

Resolución

Lima, 20 de mayo de 2022

ACCIONANTE : CATHERINE VEGA PÁUCAR (en adelante, la “Sra. Vega”)

**MEDIO DE
COMUNICACIÓN** : ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A. (en adelante, “ATV”)

SUMILLA: *Se declara el archivamiento definitivo de la queja presentada por la Sra. Vega en contra de ATV, al haber llegado las partes a un acuerdo el día 19 de mayo de 2022.*

1. ANTECEDENTES:

Mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2022, la Sra. Vega presentó su queja en relación a la utilización inadecuada del término “Niño Discapacitado” en uno de los banners mostrados en pantalla durante la emisión de una nota periodística en el programa “ATV al estilo Juliana” (en adelante, el “Programa”). La accionante refirió en su escrito que “*bajo el modelo social, este tipo de expresiones refuerza los estereotipos hacia las personas con discapacidad, lo cual fortalece las barreras actitudinales que enfrenta esta población*”.

Habiendo acordado las partes una reunión para intercambiar opiniones respecto de la queja a fin de intentar arribar a una solución, la Secretaría Técnica organizó el encuentro de manera remota el día 19 de mayo de 2022 a las 04:00 p.m.

2. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN:

Conforme a los antecedentes expuestos, en el presente caso corresponde a la Secretaría Técnica analizar la pertinencia de archivar definitivamente la queja presentada por la Sra. Vega, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo.

3. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN:

3.1. Criterios aplicables

El mecanismo para la solución de quejas de la SNRTV prevé que las partes puedan arribar a un acuerdo conciliación a través de la mediación de la Secretaría Técnica¹, en caso se encuentren todas ellas de acuerdo en adoptar una solución que satisfaga plenamente sus intereses.

¹ Código de Ética de la SNRTV, art. 22; Pacto de Autorregulación, art. 2.2.

3.2. Aplicación al presente caso

De conformidad con lo señalado en el acápite de “Antecedentes” de la presente Resolución, durante la reunión la Sra. Vega señaló compartir también la indignación de la conductora del Programa frente al caso denunciado en la nota periodística materia de análisis, la misma que trató sobre la denuncia por presunta discriminación que fue presentada por la madre de un menor de edad con discapacidad en contra de una funcionaria de la oficina de migraciones del aeropuerto Jorge Chávez, al verse impedida de llevar a su hijo al extranjero para que se le realice un tratamiento médico con el potencial de mejorar su calidad de vida². Sin perjuicio de ello, y fuera del sentido y finalidad del reportaje con el que manifestó estar de acuerdo, la Sra. Vega compartió su posición respecto de la importancia de observar la terminología correcta para referirse a las personas con discapacidad, a fin de evitar el refuerzo de estereotipos por parte de la sociedad y la construcción de barreras alrededor de su condición que puedan dificultar su inclusión.

Por su parte, ATV coincidió con lo señalado por la Sra. Vega, y además, compartió su interés en continuar afinando la redacción de las notas que traten sobre este tipo de denuncias periodísticas. Asimismo, el medio manifestó su interés en revisar el material que la accionante ofreció en su calidad de especialista del MIMP Conadis.

Habiendo corroborado esta Secretaría Técnica que ambas partes llegaron a un acuerdo que satisfizo plenamente sus intereses, corresponde al presente órgano disponer el archivamiento definitivo de la queja presentada por la Sra. Vega al haberse resuelto el conflicto materia del presente procedimiento.

4. DECISIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN:

Ordenar el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** de la queja presentada por la Sra. Vega el día 29 de abril de 2022 en contra de ATV.



GINO SOLANO GUTIÉRREZ
Secretario Técnico de la Comisión
de Ética de la SNRTV

² ATV Noticias, “Niño discapacitado no pudo viajar a México para atenderse y responsabilizan a Migraciones” <https://www.youtube.com/watch?v=uV1CX38-u_A> accesado el 19 de mayo de 2022.